



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 671 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 06 SEP 2016

#### VISTO:

La Carta S/N de fecha 30 de mayo de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2016-GRA/GR, donde se designa al Ing. RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley n° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia con eficacia anticipada desde el 30 de mayo de 2016, la designación del **Ing. RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada desde el 01 de junio de 2016, al **Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)